



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2017/MPCVZ

Zorritos, 18 de Enero del 2017.

**EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR:**

POR CUANTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de Enero del 2017, el Informe Legal N° 001-2017-GM-MPCVZ de fecha 18 de Enero del 2017, emitido por el Gerente Municipal relacionado con la aprobación de la Ordenanza Municipal que regula el desarrollo de la Asamblea Pública Informativa de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del numeral 2 del Artículo 121° de la Ley N° 27972, los vecinos de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar tienen derecho a estar informados periódicamente sobre la marcha administrativa y sobre la rendición de cuentas que debe practicarse con respecto a la utilización de los recursos recaudados y asignados, dentro de la política de transparencia y del derecho a la información;

Que, a través de los artículos 118° y 148° de la Ley N° 27972 se establece que los vecinos tienen derecho a la información respecto a la gestión municipal, debiendo publicarse periódicamente la información sobre el manejo de los recursos que la corporación edil administra, preceptuando el Artículo 2° de la Ley N° 27630 que la utilización de todos los recursos asignados que constituyen rentas de las Municipalidades estará sujeta a rendición de cuentas, la misma que se realizará en acto público con participación vecinal trimestral y anualmente.

El numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen su función normativa a través de sus Ordenanzas que tiene Rango de Ley;

El artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **“Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos”** (...). Asimismo, el artículo 40° establece que **“Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales,**

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



en materia de su competencia, son las normas generales de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la Municipalidad tiene competencia normativa”;

Que, en ese sentido, en aplicación de esta normativa, y en cumplimiento de lo estipulado por la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Concejo Municipal Provincial de Contralmirante Villar ha adoptado la decisión de normar la organización, convocatoria y participación de los vecinos, para que con el apoyo de los funcionarios responsables del manejo económico, se da cuenta a la población acerca de los asuntos comunales que estime pertinente informar, así como de los recursos recaudados por todo concepto y los rubros que han sido utilizados durante determinado periodo de tiempo;

Que, para este efecto, es necesario aprobar mediante Ordenanza Municipal el Reglamento para el desarrollo de la Asamblea Pública Informativa que debe realizarse periódicamente en el Distrito, la misma que debe hacerse de conocimiento a los vecinos del ámbito Distrital;

Estando a lo propuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA PÚBLICA INFORMATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Artículo Único.- Aprobar el Reglamento para el Desarrollo de la Asamblea Pública Informativa de la Municipalidad Provincial, que norma la organización convocatoria y participación de los vecinos en este acto público, la misma que consta de veintidós (22) artículos, disponiéndose su publicación de acuerdo a lo normado, siendo obligatoria su aplicación por parte de las autoridades, funcionarios, servidores y vecinos en general, en lo que corresponda.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y publíquese,

SE. MERCEDES BERGAMINI JACINTO FLEITAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROV. CONT. VILLAR ZONAFUS
ABOG. FIDRELA LOJE CRUZ
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA PÚBLICA INFORMATIVA Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

GENERALIDADES

Artículo 1.- En aplicación del numeral 2 del Artículo 121 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los vecinos de la Provincia de Contralmirante Villar tienen derecho a estar informados periódicamente sobre la marcha administrativa y sobre la rendición de cuentas que debe practicarse con respecto a la utilización de los recursos recaudados y asignados dentro de la política de transparencia y del derecho a la información.

Artículo 2.- A través de los artículos 118° y 148° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los vecinos tienen derecho a la información respecto a la gestión municipal, debiendo publicarse periódicamente la información sobre el manejo de los recursos que la Municipalidad administra, preceptuando el artículo 2 de la Ley N° 27630 que la utilización de todos los recursos asignados que constituyen rentas de las Municipalidades estará sujeta a rendición de cuenta, la misma que se realizara periódicamente en acto público con participación vecinal.

Artículo 3.- En este sentido, en aplicación de esta normativa, y en cumplimiento de lo estipulado por la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Concejo Municipal de Contralmirante Villar ha adoptado la decisión de normar la organización, convocatoria y participación de los vecinos, para que con el apoyo de los regidores y funcionarios responsables del manejo económico, se dé cuenta a la población acerca de los asuntos comunales que estime pertinente informar, así como de los recursos recaudados por todo concepto y los rubros en que han sido utilizados durante determinado periodo de tiempo.

Artículo 4.- La Asamblea Pública Informativa de Rendición de Cuentas tiene por objeto permitir que los vecinos en forma directa conozcan acerca de la marcha administrativa de la corporación edil, a fin de generar de esta manera un clima de confianza mutua al compartir información que no sólo debe ser privilegio de quienes laboran en la Municipalidad.

Artículo 5.- La Asamblea Informativa y de Rendición de Cuentas permitirá a los vecinos tener la oportunidad de fiscalizar y evaluar el trabajo que el alcalde y los regidores vienen desarrollando en su calidad de representante del pueblo, así como contar con los elementos de juicio necesarios para solicitar posteriormente información selectiva que considere conveniente obtener.

Artículo 6.- La Asamblea Informativa será convocada una vez al año y se realizará en Zorritos, distrito o caserío de la circunscripción provincial, según la programación que para cuatro (4) años de vigencia se aprobará en una sesión de alcaldes distritales convocada para este efecto, la misma que se llevará a cabo en

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



marzo del primer año de gestión. Tendrán acceso a la asamblea informativa anual, los vecinos de todos los distritos de la jurisdicción Provincial que tengan interés en conocer el destino de los recursos obtenidos por la Municipalidad, y sobre el avance en el cumplimiento de metas y la proyección de actividades.

Artículo 7.- La Rendición de Cuentas también podrá realizarse a través de la edición de un boletín informativo que contendrá la información sobre los recursos recaudados por la Municipalidad Provincial, bajo diferentes fuentes de financiamiento, y el uso y destino de los mismos, así como demás información de nivel institucional que pudiera ser de interés para los vecinos de la provincia. Este boletín será de alcance a los vecinos de todos los distritos y centros poblados de la jurisdicción provincial, y se hará llegar por diferentes medios a sus destinatarios, a fin de preservar el derecho de los vecinos a estar debidamente informados. Se deja a criterio del Alcalde la emisión del boletín informativo en periodos mensuales, o bimensuales, para optimizar la rendición de cuentas a los vecinos del ámbito provincial.

PROCEDIMIENTO

Artículo 8.- El Alcalde Convocará cada año a una Asamblea Pública Informativa, mediante un decreto de alcaldía y con una anticipación de por lo menos 15 días, debiendo asegurarse que la invitación llegue a todos los lugares de la jurisdicción provincial. También se podrá convocar la asamblea municipal antes de cumplirse el año desde la última convocatoria, cuando el Concejo Municipal lo acuerde.

Artículo 9.- La Gerencia Municipal en coordinación con el Alcalde y responsables de los diferentes estamentos de la Municipalidad, prepararán la agenda e información a presentar a los vecinos, y podrá elaborarse trípticos, boletines o cualquier otro material impreso, en forma resumida, para su entrega a los vecinos asistentes.

Artículo 10.- Durante la exposición a la población, se utilizarán papelógrafos, pizarra, multimedia o cualquier mecanismo audio-visual que posibilite una mejor comprensión de lo expuesto, debiendo presentarse con la suficiente claridad aquellos aspectos que son de materia técnica y que requiere de sencillez en su exposición.

Artículo 11.- El Maestro de Ceremonias, o Moderador desarrollará el programa en forma secuencial, debiendo previamente informar a los asistentes sobre la metodología a emplear para la exposición de los temas materia de la asamblea, y la forma de participación de los vecinos presentes. Luego de esto, registrará el nombre de los vecinos que deseen intervenir después de las exposiciones, hasta un máximo de diez (10) inscritos.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Artículo 12.- Las autoridades políticas, religiosas y representantes del Sector Público que concurren al evento, se ubicarán en el lugar preparado para las autoridades.

Artículo 13.- El Alcalde dará la bienvenida a los asistentes y explicará en forma resumida y clara sobre el motivo de la convocatoria, procediendo luego a efectuar un informe suscrito de lo que expondrán más adelante los responsables de la parte técnica y administrativa.

Artículo 14.- El Informe de Rendición de Cuentas deberá ser elaborado por el equipo técnico designado, en base a la información recibida de las distintas gerencias o unidades orgánicas de la entidad municipal.

Dicho informe contará con el siguiente contenido:

- Gestión del Gobierno Local, que contiene información de actividades y proyectos de inversión y su ejecución presupuestaria.
- Disposiciones locales emitidas: Ordenanzas Locales, Acuerdos de Concejo Local, Decretos de Alcaldía, Resoluciones Ejecutivas de Alcaldía

Artículo 15.- Concluida la exposición, el maestro de ceremonias, o el moderador designado por el Alcalde, permitirá la participación oral de cada uno de los vecinos que previamente se hayan inscrito durante la estación señalada en el Artículo 11, para intervenir luego de las exposiciones.

Artículo 16.- A continuación cada vecino, hasta un máximo de diez (10) personas, formularán sus preguntas e inquietudes en cuanto a lo expuesto por los expositores, por espacio de cuatro (4) minutos, con derecho a réplica de dos (2) minutos luego de la respuesta dada por el responsable de la parte técnica o administrativa, o del funcionario encargado de contestar la inquietud planteada, según su campo de competencia funcional.

Artículo 17.- Los asuntos y argumentaciones tratados por un participante, no serán repetidos por otro, pudiendo el moderador interrumpir el uso de la palabra del vecino participante cuando esto ocurra. Sólo se permitirá tratar el mismo asunto cuando se amplíen los criterios o comentarios que han sido materia de la participación de un anterior vecino.

Artículo 18.- Tratándose de una asamblea que tiene carácter informativo, los puntos tratados no son materia de debate, ni conlleva a la adopción de acuerdos vinculantes, pudiendo los que hacen uso de la palabra efectuar recomendaciones que serán posteriormente evaluadas por la Alcaldía o el Concejo Municipal, según corresponda.

Artículo 19.- No se permitirá el uso de la palabra a personas que concurren a la asamblea pública en estado de embriaguez, pudiendo los miembros de seguridad municipal, o de la Policía Nacional del Perú que serán invitados para guardar el orden, intervenir en caso sea necesario y cuando durante el uso de la

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



palabra se viertan expresiones ofensivas contra las autoridades municipales y demás participantes, exhortándose al orden y respeto mutuos.

Artículo 20.- Las sugerencias expuestas por los vecinos a nivel de la asamblea pública convocada, serán registradas en forma resumida en el Libro de Actas de la Asamblea Pública Informativa, que suscribirán las autoridades y vecinos presentes, con su nombre y número de documento nacional de identificación.

Artículo 21.- En la siguiente asamblea pública se informará a los vecinos sobre el tratamiento dado a sus propuestas y recomendaciones.

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 22.- La asamblea pública informativa de rendición de cuentas del año 2016, será convocada mediante decreto de alcaldía, por el Alcalde Provincial.

Zorritos, 18 de Enero de 2017.

Mercedes Ceronimo Jacinto
SR. MERCEDES CERONIMO JACINTO
ALCALDE



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com